

de Nra Señora de la Presentacion, sobre los Privilegios q.
pretentan gozar para amasar Pan, en perjuizio de los Ind.
dividuos de dho Premio, y que últimamente se ha mandado
por el Sr. Alcalde Mayor de esta Real Ciudad de Madrid

General Testimonio del Expediente, para que haga el
recurso decretado anteriormente, en quanto a la averiguacion
y observancia de los supuestos Privilegios;

Y teniendo noticia de lo practicado dho recurso, y q. interin
adure querran continuar los Privilegios de la vista en un

Exlibertad de amasar y vender Pan, concluyen supli

carlos a la Ciudad como lo hizieron en un anterior repre
sentacion, se ha resuelto por medio, para que procediendo
de acuerdo con el Tribunal de Justicia se de provida

a fin de que los Ciegos no amasen interin que la Unive
rsidad determine dho recurso, y de lo contrario supli

can igualmente con todo respeto tenga por despedido del

Premio a los Exponentes, y restantes Individuos de el

Con lo demas q. contiene el Ayuntamiento enterado

de lo q. compete de esta instancia, y de lo q. en el asunto

manifesto el Sr. D. Joaquin Cano Procurador Sindico Real

como instruido de el Acuerdo q. este Cavallero valga

en Justicia presentando la instancia original, y

si da quanto dixeria en zelo puede conducir para q.
reconozca lomas Beneficio a este Comunidad y a dho